INT-DP-OF002-2025

Necoclí, 03 de abril 2025

Señores
JAVIER BOLAÑOS
Supervisor
Defensoría del Pueblo
Necoclí, Antioquia.

HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ
H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 900.431.716-9
Contratista

ASUNTO: Aprobación de Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SAB-MC-9-2024, solicitada mediante oficio No. SAB-MC-9/2024 No. 23/2025, y solicitud de prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría AO-21-2024.

Estimados señores:

En atención al Contrato de Obra No. **SAB-MC-9-2024**, cuyo objeto es **"Contratar las adecuaciones, dotación y el mantenimiento preventivo y correctivo para la puesta en funcionamiento de la Casa de los Derechos del Municipio de Necoclí - Antioquia"**, celebrado entre la **Defensoría del Pueblo y H.A.H. Construcciones S.A.S**., suscrito **el 6 de septiembre de 2024**, y en virtud de la suspensión temporal previamente formalizada mediante Acta de **Suspensión No. 1,** con fecha **14 de febrero de 2025**, la interventoría considera viable la prórroga de la suspensión del contrato por un período adicional de **treinta (30) días**, con efectos **a partir del 15 de abril de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025**, salvo notificación en contrario o la superación de la causa que motivó la suspensión.

Esta viabilidad se fundamenta en lo expuesto en el acta de suspensión No. 1, y especialmente en la demora del trámite interno por parte de Empresas Públicas de Medellín (EPM), ya que hasta la fecha sólo ha solicitado ajustes

a los diseños entregados por el contratista de obra el 5 de febrero de 2025. La prórroga busca garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, solicitamos la **prórroga No. 1 de la suspensión No. 1** del Contrato de **Interventoría AO-21-2024** por los mismos términos, con el fin de cumplir los tiempos establecidos por la empresa prestadora del servicio público de energía EPM para la evaluación de los ajustes a los diseños solicitados y la puesta en marcha de la red trifásica.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIOS